

y duplicado que formará un firmamento y obra en
en poder de ambas partes es decir en el compran-
siente y la sociedad, y el resultado que oper-
ca dicho papel o inventario, ha de estar
al concluir el arriendo las faltas que se me-
taron por la parte arrendataria a satisfac-
cion del compraciente: sin embargo que hay
necesidad de quitar en el interualo de la in-
quiere donde ha de establecerse la Escuela
de Niños, se ha de hacer de nuevo al con-
cluir el arriendo si así lo exigiere el proprie-
tario, con quien necesariamente debe contarse
para quitar o poner cualquier otro en cual-
quiera parte del edificio, y si hacer en el cual-
quiera parte del edificio otra reforma, que
sea arbitrio en conceder o negar pero en todos
casos la Sociedad al concluir el arriendo ha
de dejar el edificio en el mismo estado que
lo recibe.

Con cuyas condiciones se alquila y ar-
rendamiento a la expresada Sociedad Eco-
nomica y en su nombre a los repetidos
D. Victor Antonio de Vila y Don Jeronimo

